

**CLÁUSULA TIPO DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GIJÓN.**

Toda controversia civil o mercantil que pueda surgir respecto del presente contrato deberá someterse a mediación administrada por el Servicio de Mediación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gijón, de acuerdo con su Reglamento y demás normativa aplicable, al que se le encomienda la administración de la mediación y, el nombramiento de mediador o mediadores.